

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

BRAOJOS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, el día 19 de febrero de 2010, se aprueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Recaudación, las fechas de cobranza de tasas e impuestos municipales para el 2010 podrán pagarse desde el día 1 de julio al 20 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

En Braojos de la Sierra, a 10 de marzo de 2010.—El alcalde, Ricardo J. Moreno Picas.

(02/2.802/10)